

RESOLUCION No 050- 2011

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil once.

VISTO: Para resolver la Solicitud de Sanción por la Abogada **ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ DE ZAVALA**, en su condición de Apoderada Legal de **ZAMO MEDICAL PRODUCTS, S. de R.L.**, en contra del **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, I.H.S.S.**, mismo que quedó archivado con el número de expediente 28-04-2011-84 en la Secretaría General de ésta institución.

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de abril del corriente año se presentó en la Secretaría General del IAIP una solicitud de sanción originada en la presunción del vencimiento del plazo legal para resolver una solicitud de información presentada por el Doctor Alex Roberto Zavala Licona ante el **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, I.H.S.S.**

CONSIDERANDO: Que el fondo de la solicitud de mérito se encuentra íntimamente relacionado con las resoluciones No. 26-2010 y 12-2011, emitidas por el IAIP y en las cuales se resuelve declarar con lugar el recurso de revisión interpuesto por la Abogada **ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ DE ZAVALA**, en su condición de Apoderada Legal de **ZAMO MEDICAL PRODUCTS, S. de R.L.**, en contra del **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, I.H.S.S.** y poner en conocimiento del Ministerio Público el incumplimiento reiterativo del **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, I.H.S.S.**, con relación a los mandatos de este Instituto.

CONSIDERANDO: Que el Instituto ya ha conocido anteriormente del asunto que configura el fondo de la solicitud presentada, resolviendo sobre el mismo en forma definitiva.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 72 y 80 de la Constitución de la República; Artículos 1, 3, numerales 4 y 5; 4; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 de su Reglamento;

Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 60, 83, 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Por Unanimidad de votos.

RESUELVE:

PRIMERO: Que el peticionario se esté a lo dispuesto en la resolución 12-2011 de fecha 27 de enero del 2011, donde se dispone hacer del conocimiento del Ministerio Público el incumplimiento del **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, I.H.S.S.**, de la resolución No. 26-2010-IAIP, emitida por este Instituto el 10 de agosto del 2010.

SEGUNDO: Que la Secretaría General del Instituto una vez firme la presente resolución, extienda Certificación de la misma, al peticionario y al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA).- **NOTIFIQUESE.**

**GUADALUPE JEREZANO MEJIA
COMISIONADA PRESIDENTA**

**GILMA AGURCIA VALENCIA
COMISIONADA**

**ARTURO ECHENIQUE SANTOS
COMISIONADO**